

AAA/GZR/pgg Nº Ref.:MA963006/18 MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ALPRAZOLAM COMPRIMIDOS 0,5 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-9868/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 12311/18

Santiago, 18 de junio de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico ALPRAZOLAM COMPRIMIDOS 0,5 mg, registro sanitario N°F-9868/16; el Informe Técnico N° 1585, emitido por la Unidad de Calidad y Equivalencia Farmacéutica; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos Nºs 3 de 2010 y 405 de 1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico **ALPRAZOLAM COMPRIMIDOS 0,5 mg**, registro sanitario Nº F-9868/16, concedido a Mintlab Co. S.A., un Período de eficacia de:
 - 36 meses, almacenado a no más de 30°C, en estuche de cartulina impresa que contiene blister PVC ámbar /aluminio, todo debidamente sellado con folleto de información al paciente.
- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IEFA SUBDEPTO. REGISTRO AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

MINISTRO DE FE Transcrito Fielmente

unce

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

15 ABR 93* 4714

Ref.: 6259/92 06 / 04 / 93 EMZ/RIC/mmr

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico, y en representación de la firma Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro del producto farmacéutico ALPRAZOLAM 0,50 mg COMPRIMIDOS, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los decretos supremos N°s. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº 33850, el producto farmacéutico ALPRAZOLAM 0,50 mg COMPRIMIDOS a nombre de la firma Mintlab Co. S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado y distribuído por el Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Mintlab Co. S.A., ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1960 de Santiago.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Alprazolam	0,5 m	g
Almidón de maíz	71,48 mg	nger.
Lactosa monohidrato	50,0 mg	_
Talco	5,0 mg	
Estearato de Magnesio	1,0 mg	
Lauril Sulfato de Sodio	2,0 mg	-
Colorante Azul FD&C N° 2	0.02 mg	-

- c) Período de eficacia: 36 meses.
- d) Presentación: Estuche de cartulina impreso conteniendo 10, 20, 30 ó 60 comprimidos en blister pack impreso o celofán blanco impreso.

Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso conteniendo 4, 6, 8 ó 10 comprimidos en blister pack impreso o celofán blanco impreso.

Envase clínico: Caja de cartón etiquetada conteniendo 100, 250, 500 ó 1000 cápsulas en blister pack impreso o celofán blanco impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A"
- 2.- Los rótulos de los envases, folletos para información médica aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y cumplir lo señalado en la Resolución Genérica N° 2194/89.
- 3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 4.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe.

SUBDEPARTAIN. NIO
Autorización Registro e Inspección
OFICINA DE PARTES

1) Fórmula cualicuantitativa.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Departamento de innirel Nacional Sección Registro de Espatralidades Farmaceúticas

Cada comprimido contiene :

Alprazolam	0,5	mg
Almidón de maíz	71,48	mg
Lactosa Monohidrato	50,0	mg
Talco	5,0	mg
Estearato de Magnesio	1,0	mg
Lauril Sulfato de Sodio	2,0	mg
Colorante Azul FD & C # 2	0,02	ma

- 2) Principio activo : Alprazolam. Cumple USP XXI/NF XVI Add. 5 Pág. 2.333.
- 3) Clasificación farmacológica : Tranquilizante menor Ansiolítico ACCON LICA EXCLUSIVAMENTE 1 O INCLUIRLO EN EL ENVASE DE VENTA AL PUBLICO.

4) Farmacología.

Alprazolam corresponde a un tranquilizante menor derivado del núcleo Benzodiacepínico. Tiene en especial acción ansiolítica y favorece la acción inhibitoria del GABA que se traduce en una depresión selectiva del sistema reticular activante. Esta depresión de ciertas zonas del cerebro es proporcional a la dósis.

Farmacocinética.

Se administra por vía oral presentando buena absorción. Alcanza su nivel sanguíneo máximo entre 1 a 2 horas. En el rango de 0,5 a 3,0 mg alcanza un peak de 8,0 a 37 ng/ml. La vida media de eliminación de Alprazolam es de 12 - 18 horas. Los metabolitos principales son -hidroxi-alprazolam y una benzofenona derivada de Alprazolam. La actividad biológica del -hidroxi-alprazolam es aproximadamente la mitad de Alprazolam. El metabolito benzofenona es escencialmente inactivo. Alprazolam y sus metabolitos se excretan por la orina.

La capacidad de Alprazolam para inducir inducción enzimática no ha sido determinada. Alprazolam se une 80% a las proteínas. Pasa a la placenta y a la leche humana.

Indicaciones Clínicas.

Alprazolam se usa para el manejo de los estados de ansiedad de ciento término. Se usa en los estados de stress. También se usa en la anciedad asociada con estados de depresión.

Contraindicaciones.

Alprazolam está contraindicado en pacientes con antecedentes de hipersensibilidad a las Benzodiacepinas. No debe administrarse a pacientes con glaucoma de ángulo estrecho y pacientes con miastenia gravis.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA
Depart mento de control Nacional

Sección Registro de "spatialidades Farmaceúticas

INCLUIRLO EN EL ENVASE DE

VENTA AL PUBLICO.

Precauciones - Advertencias.

No debe administrarse a pacientes con antecedentes de psicosis.

Debido a su acción depresora, se debe advertir a los pacientes que tengan precaución en la operación de maquinarias u otras funciones que requieran estado de alerta.

La administración conjunta de Alprazolam con alcohol puede producir efectos depresores aumentados.

Embarazo.

Las Benzodiacepinas pueden potencionalmente, causar daño fetal cuando se administra a la mujer embarazada.

En pacientes ancianos, se recomienda que la dósis sea la más pequeña posible para impedir el desarrollo de ataxia o sobresedación.

Debe administrarse con precaución en pacientes con daño renal o hepático.

No debe suprimirse bruscamente el tratamiento con Alprazolam, ya que en algunos casos se ha observado síntomas de abstinencia.

Interacciones. se potencian en su efecto

Las Benzodia epinas, cuando se administran en forma concurrente con otros agentes psicotrópicos anticonvulsivantes, antihistaminicos, etanol u otras drogas depresoras del S.N.C.

Lactancia : La administración crónica de Alprazolam a madres que están amamantando puede producir en algunos niños letargia y pérdida de peso.**por lo que no debe usarse**

<u>Uso Pediátrico</u>: La seguridad y efectividad de Alprazolam no ha sido establecida en niños menores de 18 años.

Reacciones Adversas.

Pueden presentarse en el 1% de los pacientes distonía, irritabilidad, dificultad en la concentración, anorexia, pérdida de la coordinación, fatiga, sedación, prurito, cambios en la livido, irregularidades mens truales, incontinencia y retención urinaria.

Sobredósis - Tratamiento.

La ingestión de altas dósis de Alprazolam puede producir somnolencia, confusión, alteración de la coordinación.

Tratamiento: Debe ser controlada la respiración, presión sanquínea y pulso. Deben aplicarse medidas de soporte. La hi-

potensión se puede tratar con Levofed (Noradrenalina).

Vía de Administración - Posología.

Dósis Usual: La dósis inicial es 0,25 mg a 0,50 mg tres veces al día.

Esta puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del paciente hasta una dósis máxima total diaria de 4 mg

administrada en dósis divididas.

INSTITUTO DE S'LUD PUBLICA Departamento de mirol Nacional Sección Registro de Esp. Hilidales Farmacaúticas

Presentación.

Venta Público : 10, 20, 30 comprimidos en blister pack impreso incluído

en estuche de cartulina impreso.

Clínico 100, 250, 500 y 1.000 comprimidos en blister pack o

celofán blanco impreso incluído en caja de cartón con

etiqueta impresa.

4, 5, 6 comprimidos en blister pack impreso incluído M. Médica

en estuche de cartulina impreso.

ARD/avg.

*En ancianos o en effermedades debilitantes la sociales i dosis inicial es de 0,25 mg 2 ó 3 veces al día. la cual puede aumentar gradualmente de acuerdo a las necesidades y tolerancias del paciente.

3 1 MAR 1993

DELETO PARA INFORMACION

ICA EXCLUSIVAL